

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00392-00
DEMANDANTE: SIGESCOOP.
DEMANDADO: CARMEN CECILIA Y OTROS.

Como quiera que se reúnen a cabalidad los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del Código General del Proceso, y el artículo 306 ibídem, el Juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR mandamiento EJECUTIVO a favor de JULIETA CUESTA MACHADO. Contra SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL Y SOCIAL – SIGESCOOP – EN INTERVENCIÓN., por las siguientes cantidades:

La suma de **\$300.000.00 M/Cte** por concepto de gastos de curaduría impuestos por esta instancia mediante proveído de fecha 12 de octubre de 2021, junto con los intereses legales, liquidados a la tasa del 6%, desde el 13 de octubre de 2021, hasta el pago total de la obligación..

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario